Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.039/ 222.269/ 222.792

CONTRATO Nº 94/2012

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz Nº 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **JOSÉ GREGORIO LEDESMA NARVÁEZ**, con Cédula de Identidad Nº 612.660, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa Transporte y Construcciones Martínez, RUC 1091425-0, domiciliada en Defensores del Chaco c/ Iturbe, ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Félix Rubén Martínez, Cédula de Identidad Nº 1.091.425, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE LIBERACION Y SAN ESTANISLAO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE LIBERACION Y SAN ESTANISLAO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 01, objeto del gasto específico 520, Construcciones F.F. 30.3 Incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. Trecientos millones (Gs.390.215.000).-

Transp. y Const. "MARTINEZ"
Telef.: 0343 - 420687
San Estanislao - Paraguay

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 247242 -

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta, convocado por la Gobernación de san Pedro, según resolución Nº 4550/12. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 4961 /12.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012.-.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

Lista de Cantidades y sus Precios.

Construcción de Empedrado en los Distritos de Liberación y San Estanislao

Fecha:_____
LCO Nº g_____

1	2	3	4	5	6	7
Item No*	**Código de Catálogo***	**Descripción*** *[indicar la descripción de los trabajos a realizar]*	**Unidad de Medida*** *[indicar la unidad de medida]*	**Cantidad*** *[indicar la cantidad de los trabajos a realizar]*	**Precio unitario**** (IVA incluido) *[indicar el precio unitario por item]*	**Precio Total**** (IVA incluido) *[indicar el precio total por item]*
Construcción de Empedrado en el Distrito de Liberación.						
1	82101502-007	LETRERO DE OBRA, LIMPIEZA Y PREPARACION DEL TERRENO, REPLANTEO	UN	1,00	1.500.000	1.500.000
2	72131701-002	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON BORDES DE HºAº	M3	3200,00	*60.000*	192.000.000
Construcción de Empedrado en el Distrito de San Estanislao.						
3	82101502-007	LETRERO DE OBRA, LIMPIEZA Y PREPARACION DEL TERRENO, REPLANTEO	UN	1,00	1.500.000	1.500.000
4	72131701-002	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON BORDES DE HºAº	M3	3200,00	*40.000*	192.000.000
					Precio Total**	**387.000.000**

TOTAL GENERAL Gs. 387.000.000 (Gs Trescientos ochenta y siete millones).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

Transp. y Const. "MARTINEZ"
Telef.: 0343 - 420687
San Estanislao - Paraguay

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

El plazo, lugar y condiciones de las obras, serán conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que es parte de este Contrato, según lo detalla en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato insertas en el PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

Se abonará en concepto de anticipo hasta un 30% del valor del contrato, para lo cual el oferente adjudicado deberá presentar una Póliza de Garantía de Anticipo por el 100% del valor del anticipo.

Pago por avance de obra según informe del fiscal de obra de la Gobernación será del 25% en dos partes, posterior a los 15 días de la solicitud de pago. Previa presentación de una póliza de garantía por el 100% del valor de los avances. Dicho pago se entiende que de acuerdo al porcentaje de los avances de los trabajos que será recibida por el fiscal de obra, (25% de avance equivale a 25% de pago), que cumplido el tiempo estipulado se entiende en dos partes.

El pago total por la cancelación de los servicios se realizará con la presentación del acta de recepción definitiva, la cual el oferente deberá presentar una póliza por fondo de reparo 3% del monto del contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del 10% del valor total del contrato, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley Nº 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato, en Guaraníes, bajo alguna de las siguientes formas: a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato insertas en el PBC.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

Nº	Descripción	Distrito	Cantidad
1	Construcción de Empedrado en los Distrito de Liberación y San Estanislao	SAN ESTANISLAO, LIBERACION	1

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay.

Transp. y Const. "MARTINEZ"
Telef.: 0343 - 420687
San Estanislao - Paraguay

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.039/ 222.269/ 222.792

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre de 2012.

Félix Rubén Martínez
Transportes y Construcciones Martínez
Telef.: 0343 - 420687
San Estanislao - Paraguay

José Gregorio Delesma Narváez
Gobernador